



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 876-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 876-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2019, las 15h47. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 20 de noviembre de 2019 a las 18H51, (01) un escrito en (10) diez fojas con (22) veintidós fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas conjuntamente con el doctor Alberto Lucero Avilés, a través del cual presentó una denuncia en contra del señor: **“JUAN EMILIO CAMPOVERDE ZUÑIGA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO - LISTA 1; DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES – CANTÓN MILAGRO - - PROVINCIA DEL GUAYAS – Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.”**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por falta de presentación de cuentas de campaña electoral. (Fs. 1 a 32).
- 1.2. A la causa, la Secretaria General le asignó el número 876-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 22 de noviembre de 2019 a las 16:41:01; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 036-22-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 33 a 35).
- 1.3. El 25 de noviembre de 2019 a las 19h13, ingresó en este Despacho la presente causa en (01) un cuerpo contenido en (35) treinta y cinco fojas, conforme se verifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora. (F. 36).

SEGUNDO.- Una vez analizado el presente expediente, en mi calidad de Juez de Instancia, dispongo:

- 2.1. Que el Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto,** remita a este Despacho:



a) Original del Formulario íntegro de Inscripción de Candidaturas para Concejales o Concejales Rurales del cantón Milagro de la provincia del Guayas.

b) Copia certificada íntegra de la documentación que guarde relación con la “**NOTIFICACIÓN**” efectuada mediante correo electrónico institucional al señor Juan Emilio Campoverde Zúñiga, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Milagro, provincia del Guayas de la organización política “Centro Democrático, Lista 1”.

2.2. La documentación requerida al denunciante, deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: albertolucero@cne.gob.ec / johngamboa@cne.gob.ec y johnfgamboa@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante a favor del doctor Alberto Lucero Avilés como su abogado patrocinador. Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar.

**Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral**